

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



HOSPITAL MILITAR CENTRAL
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DE MERCADO.
MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Bogotá, D.C. Julio 2016

En aplicación a lo dispuesto en el Artículo 2°, Numeral 6 de la Ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y la Subsección 5, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015

OBJETO: "PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES MICROSCOPIA ELECTRONICA EN BIOPSIAS, PARA LA ATENCION DE LOS USUARIOS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL"

DEPENDENCIA SOLICITANTE: Coordinadora Área de Patología de acuerdo al requerimiento No. 11830 DIGE.SSA.UADT.PATL del 21 de Abril de 2016.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION

El Hospital Militar Central dentro de su misión, presta servicios de salud de alta y mediana complejidad, docencia e investigación de alto nivel, para generar avances en el conocimiento y contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la población del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.

Dentro de los procedimientos realizados por nuestra institución está la toma de biopsias renales por parte de los servicios de nefrología y radiología, biopsia de piel tomadas por el servicio de dermatología las cuales son remitidas al servicio de patología para estudio diagnóstico. Dentro de los procesos que se deben realizar a estos especímenes orgánicos están los estudios por microscopia electrónica básicos para el diagnóstico de las enfermedades renales y de la piel.

Los estudios diagnósticos realizados en la actualidad por el Servicio de Patología del Hospital Militar Central tienen como objetivo mantener permanentemente la evolución del nivel tecnológico de nuestra entidad hospitalaria, cumpliendo así con los objetivos Institucionales de brindar atención humanizada y oportunidad diagnóstica, con excelente calidad.

El Servicio de Patología del Hospital Militar Central ofrece estudios en biopsias de tejidos estudio de órganos citologías y autopsias para diagnosticar el origen, tratamiento y pronóstico de las diferentes patologías remitidas al Servicio, para tal efecto es necesario contar con técnicas de Histotecnica.

Dentro de los procedimientos realizados por nuestra institución está la toma de biopsias renales por parte de los servicios de nefrología y radiología, biopsia de piel tomadas por el servicio de dermatología las cuales son remitidas al servicio de patología para estudio diagnóstico. Dentro de los procesos que se deben realizar a estos especímenes orgánicos están los estudios por microscopia electrónica básicos para el diagnóstico de las enfermedades renales y de la piel. Que dentro de los anteriores procesos ya establecidos se llevo a cabo el proceso de contratación N°064 del 2016 el cual se declaro desierto mediante la Resolución N° 617 de fecha de 22 de Junio del 2016.

De conformidad con lo anterior persiste la necesidad es por ello que se debe llevar acabo el presente proceso.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION

OBJETO: "PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE EXÁMENES MICROSCOPIA ELECTRONICA EN BIOPSIAS, PARA LA ATENCION DE LOS USUARIOS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL"

2.1 DESCRIPCION DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Los bienes y/o servicios a adquirir por parte del Hospital Militar Central deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas, y está(n) identificado(s) con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios



de Naciones Unidas, en la página web <http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion>, por lo cual se permite señalar:

NO. ITEM	CODIGO INTERNO	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	CARACTERISTICAS TECNICAS REQUERIDAS
1	21801001	MICROSCOPIA ELECTRONICA	PATOLOGIA ESPECIALIZADA PARA EL MANEJO DE LA MICROSCOPIA ELECTRONICA EN BIOPSIAS, DOTADOS CON EQUIPOS DE ALTA TECNOLOGIA, QUE CUBRAN SIN INTERRUPCION LA DEMANDA DE CASOS POR PARTE DEL HOSPITAL MILITAR.

NOTA: De requerirse un servicio adicional no contemplado en las anteriores especificaciones técnicas, será solicitado de acuerdo al portafolio de servicios del contratista.

2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES:

- ✓ Portafolio amplio y completo
- ✓ El hospital cuenta con convenios que deben cubrir los exámenes estipulados en el CUPS (código único de procedimientos en salud), el plan obligatorio de salud, y en su atención está siempre a la vanguardia de los avances científicos y tecnológicos.
- ✓ Garantizar la prestación de servicio de acuerdo a la solicitud medica
- ✓ Deben incluir el listado de pruebas a realizar donde se especifique técnica empleada, días de procesamiento y entrega de resultados.
- ✓ Debe estar habilitado por la entidad competente para la función que desempeña.
- ✓ Disponer de una red de apoyo
- ✓ Oportunidad en la entrega de resultados, no mayor de 10 días.
- ✓ El hospital tiene la potestad de realizar visitas de verificación
- ✓ Disponer de tecnología de punta para la realización de los exámenes solicitados.
- ✓ Resultados por página web funcionando al momento de la evaluación.
- ✓ Sin ser excluyente. Preferiblemente prestar servicio 24 horas y 7 días a la semana.
- ✓ El puntaje máximo asignado será de 300 puntos, los cuales se determinaran de acuerdo a la revisión y soporte de los requerimientos anteriores.

3. OTRAS CONDICIONES

3.1. DOCUMENTOS HABILITANTES DE CONTENIDO TECNICO:

El proponente deberá manifestar expresamente su compromiso de cumplir con cada una de las especificaciones técnicas, para lo cual deberá presentar la información que soporte su compromiso, mediante carta con el detalle de las especificaciones técnicas.

El proponente deberá cumplir con las características y condiciones técnicas contempladas en la Resolución 2346 de 2007 "por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales" y por la Resolución 1918 de 2009 "por la cual se modifican los artículos 11 y 17 de la Resolución 2346 de 2007 y se dictan otras disposiciones", como se describe a continuación:

3.1.1. CARACTERISTICAS TECNICAS MINIMAS EXCLUYENTES:

Estas características se reflejan en la Tabla No. 1. Para acreditar el cumplimiento de estas condiciones, el proponente deberá diligenciar el FORMULARIO indicado en el Pliego de Condiciones, en SU TOTALIDAD, indicando con una "X" en la columna "CUMPLE" de todos los ítems. En aquellos ítems en los cuales se solicite hacer una descripción de la respuesta, anotar o anexar algo en particular, se deberá diligenciar en la última columna el número de folio de la propuesta donde se encuentra la respuesta.

3.1.2. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA

El proponente deberá relacionar y acreditar su experiencia y deberá ser igual o similar al objeto del presente proceso además haberse adquirido dentro de los últimos tres (3) años anteriores a la fecha



del cierre del proceso de selección, **CON MINIMO DOS (2) CONTRATOS EJECUTADOS** junto a sus respectivas certificaciones de cumplimiento y **CUYA SUMATORIA SEA IGUAL AL 100 % O SUPERIOR AL VALOR DEL PRESUPUESTO ASIGNADO.**

La experiencia del proponente deber ser acreditada con los siguientes Documentos y debe contener los siguientes lineamientos:

- a) Mínimo dos (02) contrato ejecutado con su respectiva certificación, donde se acredite el cumplimiento.
- b) Los proponentes deberán certificar su experiencia mediante la presentación de certificados de habilitación que acrediten a la IPS para la prestación de servicios en el área objeto del contrato o Realizar la atención médica de los pacientes con los estándares mínimos establecidos por la Dirección General de Sanidad Militar.
- c) Las certificaciones de la experiencia aportada, deben ser suscritas por el funcionario competente en caso de personas de derecho Público y/o del representante legal en caso de personas de derecho privado y contener como mínimo la siguiente información:
 - Objeto del contrato (el cual debe corresponder con los servicios ofertados en el presente proceso de selección).
 - Valor del contrato.
 - Constancia de cumplimiento a satisfacción
 - La experiencia que se acredite debe adquirirse dentro de los tres (03) años anteriores a la fecha del cierre del presente proceso de selección
 - El objeto de la experiencia deberá ser en actividades relacionadas con la prestación de servicio de Imágenes.

Sólo se tendrá en cuenta la experiencia que se encuentre debidamente soportada, para lo cual se requiere que el proponente acompañe su propuesta con las certificaciones escritas de cada uno de los contratos que pretenda acreditar, suscritas por el funcionario autorizado de la entidad contratante en donde conste, el plazo, fechas de iniciación y terminación, el valor, el objeto del contrato y cumplimiento a la fecha de certificación y copia de los respectivos contratos.

Se aceptará la relación de contratos que se encuentren en ejecución; sin embargo, para efectos de evaluación y calificación solamente se tendrá en cuenta la proporción del valor del contrato que corresponda al tiempo transcurrido desde la fecha de su iniciación hasta el cierre de la presente selección abreviada.

Cuando el oferente presente certificaciones de experiencia en las cuales conste que participó en la ejecución de un contrato bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, estas deberán expresar su porcentaje de participación, la sumatoria de los contratos deberá ser igual o superior al presupuesto asignado al grupo ofertado dentro del presente proceso de selección y estar comprendido dentro del mismo periodo de tiempo y la fecha de cierre del presente licitación, para que las mismas puedan tenerse en cuenta.

En el evento de que la certificación sea expedida por personas de derecho privado, naturales ó jurídicas, el proponente deberá anexar a la misma: Copia del contrato en donde se puedan verificar su objeto, plazo, valor y cumplimiento del mismo.

Información Requerida en las Certificaciones de cumplimiento:

- Nombre o razón social del contratante.
- Objeto del contrato.
- Fecha de iniciación del contrato.
- Fecha de terminación del contrato
- Valor del contrato.
- Valor ejecutado.

Nota: se deben anexar las respectivas certificaciones de la experiencia acreditada, la no acreditación de la experiencia será causal de rechazo de la propuesta. El Hospital se reserva el derecho a hacer las verificaciones que considere pertinentes para la realización de una evaluación objetiva de la misma.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO

El presupuesto total asignado es de CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000.00) M/CTE, excluido IVA.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR:

La microscopía electrónica es una técnica que continúa siendo muy útil en la práctica diaria de patología renal. Idealmente debería hacerse en todas las biopsias de riñón nativo y en algunas de riñones trasplantados, principalmente en centros universitarios y de investigación donde es muy importante conocer detalles adicionales al diagnóstico básico o principal y corroborar con la ultraestructura el diagnóstico hecho con el microscopio de luz convencional y la inmunofluorescencia.

En la práctica diaria de nefropatología, y con fines de diagnóstico y manejo de pacientes, sin tener en cuenta la investigación ni la docencia, la microscopía electrónica puede considerarse como un estudio adicional, complementario de las otras dos técnicas, y se realizaría este estudio en casos sospechosos de enfermedad de membranas basales delgadas, casos en los que no se ha podido confirmar el diagnóstico de cambios glomerulares mínimos, casos sospechosos de glomerulopatía inmunotactoide y fibrilar, y casos de cualquier otra glomerulopatía en la cual, por cualquier razón, el patólogo no ha podido llegar a un diagnóstico preciso con la microscopía de luz convencional y la I.F. En un contexto clínico adecuado, con una muestra representativa de corteza, adecuadas tinciones y una buena inmunofluorescencia se puede llegar a un diagnóstico relativamente confiable en la mayoría de los casos.

La palabra biopsia se deriva del griego Bios: Vida y Opsi: Visión. Es el procedimiento mediante el cual se remueve tejido de un organismo para el estudio histopatológico macroscópico y microscópico que permite establecer un diagnóstico definitivo en la mayoría de los casos. También se incluye en esta denominación el estudio de especímenes provenientes de intervenciones quirúrgicas, en donde el objetivo primario no es la biopsia sino el tratamiento en sí. El estudio histopatológico precede y determina la actitud terapéutica en un caso dado, ya que establece un diagnóstico para que el médico tratante tome la decisión terapéutica más conveniente e inicie el tratamiento o procedimiento indicado sea quirúrgico, clínico o farmacológico, etc. Todos los órganos son accesibles para este tipo de procedimiento, incluyendo el cerebro y el endocardio.

El médico debe enviar al laboratorio de patología todo el material obtenido por muy normal que parezca, ya que en él radica la responsabilidad en caso de que el espécimen no se envíe para el estudio anatomopatológico que, realizado por el médico patólogo, establece el diagnóstico definitivo. En el médico que realiza el procedimiento es en quien recae en primera instancia la responsabilidad en caso de que el espécimen quirúrgico no sea enviado para estudio.

El desarrollo alcanzado por la Anatomía Patológica, gracias a la incorporación de nuevas técnicas, ha significado no sólo un aporte importante al diagnóstico médico, sino que también una exigencia cada vez mayor en cuanto a precisión y calidad del mismo.

4.2 ESTUDIO DE PRECIOS:

Para la determinación del presupuesto estimado que soporta el valor del contrato a celebrarse, se tuvieron en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos

- Precios Históricos (Contratos anteriores del Hospital Militar)
- Consulta SECOP
- Precios del Mercado (Cotizaciones)

4.1.1. Precios Históricos (Contratos anteriores del Hospital Militar)

El Hospital Militar Central realizó anteriormente los siguientes procesos de contratación relacionados con el objeto del presente estudio, así:



Objeto	Contratista	Contrato	Plazo de Ejecución	Valor
CONTRATACION SERVICIOS DE EXAMENES MICROSCOPIA ELECTRONICA EN BIOPSIAS, PARA LA ATENCION DE LOS USUARIOS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.	BIOMOLECULAR DIAGNOSTICA LTDA.	SEOS0000001067	9 Meses	\$5,000,000
CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS DE EXAMENES DE MICROSCOPIA ELECTRONICA EN BIOPSIAS PARA LA ATENCION DE LOS USUARIOS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.	BIOMOLECULAR DIAGNOSTICA LTDA	CAOS0000000653	1 Meses	\$7,500,000

4.1.2. Consulta en el (Secop)

Una vez realizada la consulta en la Plataforma de Contratación del SECOP a fin de establecer que otras Entidades del Estado adelantaron procesos de contratación para la adquisición de bienes y/o servicios similares a los requeridos en el presente estudio, se evidencio el siguiente resultado:

AÑO	ENTIDAD	CONTRATISTA	TIPO DE PROCESO	CONTRATO	OBJETO	VALOR
2014	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	MICRODYNE S.A.S	Contratación de mínima cuantía	FGN-MC-00051-2014 NC	ADQUISICION DE TITULADOR PARA EL GRUPO DE MICROSCOPIA ELECTRONICA DE BARRIDO DEL DEPARTAMENTO DE CRIMINALISTICA DEL CTI	\$17.292.700.00

4.1.3. Precios del Mercado (Cotizaciones)

Para efectos del estudio de mercado del(os) bienes adquirir y/o suministrar y/o del servicio(s) a prestar, esté se aplicó en campo y se estableció contacto con la empresa en capacidad de proveer el bien y/o servicio requerido, para lo cual se remitió solicitud de cotización a varias empresas.

No.	EMPRESA	DIRECCION	TELEFONO	NOMBRE CONTACTO
1	BIO-MOLECULAR	CALLA 102ª N° 45-46	6369762	PATRICIA CASTRO

Se realiza el estudio con la cotización allegada así:

NO. ITEM	CODIGO INTERNO	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	CARACTERISTICAS TECNICAS REQUERIDAS	HISTORICO	COTIZACION 1
1	21801001	MICROSCOPIA ELECTRONICA	PATOLOGIA ESPECIALIZADA PARA EL MANEJO DE LA MICROSCOPIA ELECTRONICA EN BIOPSIAS, DOTADOS CON EQUIPOS DE ALTA TECNOLOGIA, QUE CUBRAN SIN INTERRUPCION LA DEMANDA DE CASOS POR PARTE DEL HOSPITAL MILITAR.	\$ 284.000	\$ 307.000

4.1.4. Precio de Referencia

De acuerdo con la normatividad vigente y las políticas establecidas por la Entidad a fin de soportar los estudios previos y el Estudio Económico, se procede a realizar el análisis de las diferentes variables establecidas para determinar el precio de referencia, para lo cual se tuvo en cuenta el valor de las cotizaciones presentadas y el precio histórico de la última adquisición realizada en el 2015, tomando como precio de referencia el menor valor cotizado con el fin de obtener un valor real, ya que a la fecha del presente estudio los precios se han incrementado en un 7% debido a que los exámenes requeridos son importados y el dólar ha tenido variaciones en el transcurso de la vigencia anterior en un 39.5%. Sin embargo el incremento de los precios para este proceso se encuentra por debajo de la variación del dólar. Por tanto se establece el precio de referencia así:

NO. ITEM	CODIGO INTERNO	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	CARACTERISTICAS TECNICAS REQUERIDAS	PRECIO DE REFERENCIA EXCLUIDO IVA
1	21801001	MICROSCOPIA ELECTRONICA	PATOLOGIA ESPECIALIZADA PARA EL MANEJO DE LA MICROSCOPIA ELECTRONICA EN BIOPSIAS, DOTADOS CON EQUIPOS DE ALTA TECNOLOGIA, QUE CUBRAN SIN INTERRUPCION LA DEMANDA DE CASOS POR PARTE DEL HOSPITAL MILITAR.	\$ 307.000

NOTA 1: El valor del bien y/o servicio ofrecido no podrá superar el precio de referencia establecido.

NOTA 2: La sumatoria de la lista de precios es inferior al presupuesto oficial, donde la orden de compra y/o servicio se adjudicará hasta por el valor del presupuesto asignado, incluido IVA (cuando aplique) y se ejecutará de acuerdo con los requerimientos y necesidades del Hospital Militar Central, previa aprobación del supervisor del contrato.

NOTA 3: El valor total de la lista de precios ofertados, servirá para la comparación y calificación de la propuesta más económica, más no para determinar el valor de la orden de compra y/o servicios, toda vez que el mismo se realizará hasta por el valor del presupuesto oficial.

NOTA 4: Los valores unitarios con IVA (cuando aplique) que el proponente relacione, son fijos y firmes y deben tener una vigencia igual al tiempo de ejecución de la orden de compra y/o servicio, es decir hasta el 31 de Diciembre de 2016 o hasta agotar presupuesto.

NOTA 5: La propuesta económica deberá ser presentada por escrito y en medio magnético en hoja electrónica (programa Excel, sin celdas o fórmulas ocultas y el valor del IVA (cuando aplique) y el valor total aproximado al entero.

NOTA 6: La adjudicación se realizará de manera global a un sólo oferente

5. PLAZO, DURACION, LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de Diciembre de 2016, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. La vigencia de la presente aceptación de oferta será igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, El lugar de ejecución y/o será en las instalaciones del contratista, ubicado en la ciudad de Bogotá, D.C.

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS

Teniendo en cuenta la cuantía del proceso a adelantar y en vista que no supera el 10% de la Menor Cuantía del Hospital Militar Central, la modalidad de Selección a adoptar es la de Mínima Cuantía; en cumplimiento, en concordancia con el Artículo 2°, Numeral 6 de la Ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y la Subsección 5, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, el cual reglamenta la

Salud – Calidad – Humanización"

modalidad de selección de Mínima Cuantía, y señala el procedimiento a seguir cuando la entidad desee adquirir bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda al 10% de la menor cuantía independientemente de su objeto.

7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA EL PROCESO

El Hospital Militar Central cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No: 478SIIF No. 122516 del 29 de Abril de 2016, gasto (A), rubro 51-1-2-1, recurso (20), por concepto de: **EXAMENES EXTRAHOSPITALARIOS**, por valor de **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000.00)**, expedidos por la Jefe del Área de Presupuesto.

8. LAS GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION.

De conformidad con lo establecido artículo 7.º de la Ley 1150 de 2007, el cual señala que la garantía única de cumplimiento, no es obligatoria en los contratos de empréstitos, interadministrativos, en los de seguros y en aquellos cuyo valor sea inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía, y en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 contempla la exigencia o no de garantías. "La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de Grandes Superficies";

No obstante, **EL HOSPITAL** una vez analizadas las características, especificaciones técnicas del servicio a prestarse, requiere la constitución de garantía en una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente constituida en Colombia, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento de aceptación de la oferta y publicación de la misma en el SECOP, a favor de **EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL**, de acuerdo al Decreto No. 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.7, garantizando los siguientes amparos y valores:

AMPAROS EXIGIBLES	%	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	20%	Sobre el valor total del contrato	Equivalente al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Calidad de los Servicios	30%	Sobre el valor total del contrato	Equivalente al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Salarios y Prestaciones Sociales e Indemnizaciones laborales	5%	Sobre el valor total del contrato	Equivalente al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad Civil Extracontractual		200 SMLV	Equivalente al plazo de ejecución.

Adicionalmente en la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.

9. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo a lo estipulado Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Numeral 6 del Decreto 1082 de 2015, se deberán prever todos los riesgos involucrados en la contratación; sin embargo en su mismo articulado se indica taxativamente la no aplicación del mismo en la contratación por mínima cuantía.

Continuación Estudios y Documentos Previos Mínima Cuantía: "PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE EXÁMENES MICROSCOPIA ELECTRONICA EN BIOPSIAS, PARA LA ATENCION DE LOS USUARIOS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL" 8

En los procesos de mínima cuantía adelantados por el Hospital Militar Central ha minimizado los posibles riesgos existentes, dando aplicación a los siguientes lineamientos:

- Se estableció una forma de pago de tal manera que sólo se efectúe el mismo, una vez se produzca la entrega del bien y/o recibo del servicio a entera satisfacción.
- Consignando cláusulas de multas y penal pecuniaria en la Aceptación de Oferta.
- Estricto y permanente acompañamiento por parte del Supervisor designado por el Ordenador del Gasto

10. FORMA DE PAGO

El Hospital Militar Central cancelará el valor de los bienes /o servicios, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes al recibo a satisfacción de los bienes /o servicios, previa presentación de la respectiva factura, acompañada de acta suscrita por el Supervisor del Contrato y el contratista o su delegado, donde se registre: - día, precio unitario de los elementos entregados incluido IVA, y valor total de la factura, cupo de PAC, y cumplimiento de los demás trámites administrativos a que haya lugar.

Así mismo, deberá anexarse certificación del pago de aportes parafiscales debidamente certificados por el representante legal o el revisor fiscal a fecha 30 del mes vencido anterior a la fecha de pago. En caso de persona natural deberá allegar copia de la planilla de pago a seguridad social, con el respectivo comprobante de pago.

11. DESIGNACION COMITES

Comité estructurador:

DESIGNACIÓN	GRADO Y NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA	FIRMA
COMITES	TC. Yadira Astrid Vázquez V.	Coordinadora Laboratorio Patología	Área de Patología	
	Xiomara Pineda Torres	Analista Jurídico Estructurador	Grupo Gestión Contratos	
	David Vargas Gómez	Jurídico Estructurador	Grupo Gestión Contratos	
	Yohana Homez	Económico Estructurador	Grupo Gestión Contratos	

P.D. Miguel Angel Obando Castillo
Grupo Gestión Contratos

PD. Paula Álvarez David
Planeación y Selección